

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-004-2012-00290-01 P.T. 15.200
DEMANDANTE: MARÍA ELENA RIVERA
DEMANDADO: A.R.L. PORVENIR S.A.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 4, en proveído SL4900-2019 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), con ponencia de la Honorable Magistrada doctora ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA, mediante la cual resuelve:

“... **CASA** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014),..., exclusivamente en cuanto a la imposición del pago de los intereses moratorios en cabeza de Porvenir S.A. a favor de Carmen Zobeyda Castillo.

“En sede de instancia se **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, mediante sentencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013) únicamente en relación con la condena al pago de los intereses moratorios contemplados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, los cuales no proceden.

...”

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen dejándose la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO



ELVER NARANJO

MAGISTRADO



NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 109, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 17 de noviembre de 2020.



Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 54001-31-05-004-2018-00182-01

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: CONCEPCIÓN CABALLERO PRIETO

DEMANDADOS: ARL POSITIVA y otros

Se corre traslado a los sujetos procesales por el término de tres días, del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la actora, allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 109, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de noviembre de 2020.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

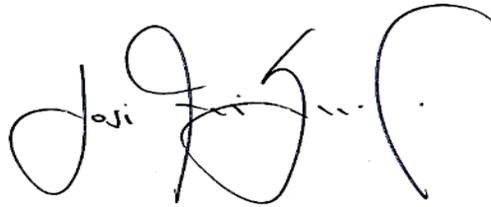
Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR
RAD. ÚNICO	54-001-31-05-004-2020-00212-00
P.T.	19122
DEMANDANTE	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA.
DEMANDADO	MARLENY ARANGO DE NUVAN

DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

El Despacho se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente acción especial de fuero sindical. En su momento oportuno se decidirá de plano lo pertinente conforme al Art.117 del C.P. del T. y de la SS, modificado por el artículo 47 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 109, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de noviembre de 2020.



Secretario